

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con éste, la consignación prevenida en el punto anterior.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá intervenir en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad no han sido aportados por la ejecutada, ni suplidos por certificación del Registro, debiendo estar, en su caso, el rematante a lo establecido en la regla 5ª, del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 2 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de la subasta, que será con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre de 1998, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por causa de fuerza mayor las subastas a celebrar, tuvieran que suspenderse, se celebrarán al día siguiente hábil respectivo y a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

Décima.—Sirva el presente edicto de notificación a los demandados, para el supuesto de que la notificación personal no hubiera podido practicarse a los efectos legales procedentes.

Dado en Hellín a 25 de julio de 1998.—La Juez, Caridad Algarra Vergara.—El Secretario.—44.658.

HUÉRCAL-OVERA

Edicto

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huércal-Overa (Almería), en fecha 14 de julio de 1998, en el procedimiento judicial sumario número 142/1996, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de Unicaja, representada por el Procurador don Ambrosio Enciso y Mena, contra doña María Sánchez Rizo, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Vivienda tipo B, en primera planta, con entrada directa desde la calle Venezuela, de esta población de Huércal-Overa, a través del portal y escaleras de acceso, elementos comunes, con una superficie construida de 103 metros 18 decímetros cuadrados, y útil de 88 metros 70 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, calle Venezuela; izquierda, patio de luces y fondo de las casas de la calle de los Huertos, y fondo, herederos de Teodoro Jiménez. Ésta es la finca número 40.254 del Registro de la Propiedad de Huércal-Overa.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Florida, sin número, de esta ciudad, el día 21 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, previniéndoles a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 8.400.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postores que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta queda surogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Sin perjuicio de la notificación que en cumplimiento de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se realice a la deudora en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá, igualmente, de notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Sexto.—Si alguno de los días señalados fuera inhábil se celebrará la subasta el primer día hábil siguiente.

Dado en Huércal-Overa a 29 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—44.667.

LLEIDA

Edicto

Doña María Teresa Aznar Primicia, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Lleida,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 496/1995 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Caixa Leasing SAF, Sociedad Anónima», contra don Magi Carne Tella, don José María Carne Tella, don Juan Castello Baille y «Urgell Park, Sociedad Limitada», sobre juicio ejecutivo en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 23 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2.192, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de diciembre, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quienes deseen tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Local en planta semisótano de la casa sita en Noguera Pallaresa, número 3, de Mollerusa, de superficie útil de 68,15 metros cuadrados. Inscrita en el Registro número 3 de Lleida, tomo 1.659, libro 72 de Mollerusa, folio 147, finca 5.853. Valorada en 1.472.176 pesetas.

Madrid.—Solar sita en Mollerusa. Vivienda familiar sita en Mollerusa, consta de planta semisótano destinada a garaje, con una superficie construida de 224,10 metros cuadrados y planta baja destinada a vivienda con varias dependencias, con una superficie construida de 440,85 metros cuadrados más un porche quedando el resto del terreno no edificado. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 al tomo 1.974, libro 115 de Mollerusa, folio 210, finca 7.566. Valorada en 35.511.265 pesetas.

Urbana.—Solar sito en Mollerusa, del subsector 5 del Plan Parcial Municipal, finca 2.2 (18) de uso residencial, con planta baja comercial y zona plurifamiliar entre medianeras. De superficie solar 433,54 metros cuadrados y edificable 117,76 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.974, libro 115 de Mollerusa, folio 216, finca 7.568. Valorada en 16.284.160 pesetas.

Urbana.—Solar sito en Mollerusa del subsector 5 del Plan Parcial Municipal, finca 4.5 (18) de uso residencial zona unifamiliar adosadas. Inscrita en el Registro 3 de Lleida, tomo 1.974, libro 115 de Mollerusa, folio 213, finca 7.567. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Urbana.—Solar sito en Mollerusa, del subsector 5 del Plan Parcial Municipal, finca 4.8 (18) de uso residencial, zona unifamiliar aislada. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.964, libro 115 de Mollerusa, folio 207, finca 7.565. Valorada en 5.219.400 pesetas.

Dado en Lleida a 8 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria, María Teresa Aznar Primicia.—44.722.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 692/1996, a instancia de «Juan Alonso e Hijos, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Carmen Álvarez Alameda, contra don Arturo Fernández Varela y doña Josefina Rodríguez González, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 8 de octubre de 1998, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación:

Finca número 52.632: 750.000 pesetas.

Finca número 52.634: 750.000 pesetas.

Finca número 52.840: 10.500.000 pesetas.

Sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 5 de noviembre de 1998, a las diez diez horas. Tipo de licitación:

Finca número 52.632: 562.500 pesetas.
Finca número 52.634: 562.500 pesetas.
Finca número 52.840: 7.875.000 pesetas.

Sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 3 de diciembre de 1998, a las diez diez horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4.070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000692/1996. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Madrid, calle Orense, número 10, edificio «Gala». Inscritas en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid:

Finca número 52.632. Plaza de aparcamiento número 14. Inscrita al tomo 1.428, libro 1.826, folio 53, inscripción tercera.

Finca número 52.634. Plaza de aparcamiento número 15. Inscrita al tomo 1.428, libro 1.826, folio 57, inscripción tercera.

Finca número 52.890. Planta 12, letra C. Inscrita al tomo 1.430, libro 1.828, folio 106, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1998.—La Secretaria, Margarita Martín Uceda.—44.672.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1/1998, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Odile García Navarro y don Fernando Ángel Colodro Jiménez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 8 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 37.100.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 5 de noviembre de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 3 de diciembre de 1998, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento

de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Número 121. Piso vivienda, letra B, en planta decimoquinta del edificio A, formado por tres cuerpos de edificación, sitos en la calle Condado de Treviño, número 9, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al tomo 1.231 del archivo, libro 277 de la Sección Octava de Chamartín de la Rosa, folio 172, finca registral 11.345.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—44.700.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 233/1989, a instancias de «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra don Ángel Gonzalo Molina León y doña María Ascensión Revilla Isabel, y en ejecución de sentencia dictada en ellos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 8.585.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 30 de octubre de próximo y hora de las once treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 27 de noviembre próximo y hora de las once.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 de diciembre próximo y hora de las once, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao-Vizcaya, cuenta corriente número 2.438, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que no podrá licitar en calidad de ceder a un tercero, salvo por la parte actora, cesión que deberá hacerse previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate; que a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certi-